SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo señalado en el artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para demostrar la necesidad de contratar el bien, obra o servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo de la Entidad, el Municipio de Jardín procede a desarrollar el estudio previo para adelantar un procedimiento de selección de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La entidad Municipio de Jardín, en cumplimiento de los fines del Estado, atribuidos por la Constitución Política y diferentes normas que la desarrollan y considerando que es misión de las entidades públicas velar por la búsqueda del bienestar de la población rural, pretende impulsar la realización de actividades culturales y recreativas que exhalten la labor que ejecuta el campesino para el desarrollo rural del municipio de Jardín.

Con fundamento en lo anterior, el municipio de Jardín en el plan de desarrollo vigente para el periodo 2024-2027, tiene establecido rendir una conmemoración al campesino de las diferentes veredas del municipio, como exhaltación y homenaje a las diferentes labores diarias que directa e indirectamente generan impactos positivos para el desarrollo rural y económico del municipio. Ello a través de la realización de un evento en el cual se tendrán actividades culturales, recreativas, civicas y sociales.

Igualmente, la necesidad a ser satisfecha, tiene sustento en:

a. Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."
b. Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

c. Que el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: "(...) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.* Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

d. Que de acuerdo al artículo 44 de nuestra Carta Magna, el preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Declaración de las Naciones Unidas, estable que los derechos de los niños, niñas y adolescente prevalecen sobre los demás y son sujetos de protección constitucional, para garantizar el goce efectivo de los mismos.

e. Que el artículo 311 establece lo siguiente: "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

f. Que el objeto del presente proceso contractual se encuentra contemplado desde el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Unidos, si es posible": **LÍNEA ESTRATÉGICA: 1**. Sí es Posible la Sostenibilidad Demográfica (Transversal) **COMPONENTE 1.2.** Cultura Campesina y Sostenibilidad Rural **PROGRAMA 1.2.3.** Promover la protección de cultura y tradiciones locales a través del fomento y realización de eventos. **PRODUCTO 1.2.3.8.** Eventos realizados. **LÍNEA ESTRATÉGICA: 6.** Sí es Posible el Bienestar Social Enmarcado en el Deporte y la Cultura **COMPONENTE 6.1.** Acceso a la Actividad Física, la Recreación y el Deporte **PROGRAMA 6.1.1.** Fortalecimiento, promoción y acceso al deporte, recreación y actividad física **PRODUCTO 6.1.1.93.** Número de eventos y/o torneos **6.1.1.94.** Contratos y/o convenios celebrados **LÍNEA ESTRATÉGICA: 5.** Sí es Posible una institucionalidad y gobernanza efectiva **COMPONENTE 5.1** Gobierno cercano a la ciudadanía **PROGRAMA 5.1.1** Desarrollar estrategias de fortalecimiento de los procesos comunitarios de cuerdo a la política pública de acción comunal **PRODUCTO 5.1.1.63** Plan de acción anual ejecutado.

g. Que cuenta con los **Código BPIN: 2024053640018** denominado Fortalecimiento de la identidad cultural y la cohesión comunitaria a través de la realización de eventos en el municipio de Jardín. **Código BPIN: 2024053640017** denominado Fortalecimiento, promoción y acceso al deporte, recreación y actividad física en el municipio de Jardín, Antioquia **Código BPIN: 2024053640045** denominado Desarrollo de estrategias para el fortalecimiento de los procesos comunitarios del municipio de Jardín, Antioquia.

Por lo expuesto, al ser el Municipio de Jardín una Entidad de carácter público, la cual como misión principal tiene la de prestar servicios a la comunidad y propender por mejorar la calidad de vida de sus

habitantes, aunado al deber de la entidad territorial de velar por una adecuada prestación del servicio, se hace necesaria la contratación del suministro de alimentación para la realización de actividad cultural y recreación, con la comunidad rural del municipio de Jardín.

Es por esto que, para el cumplimiento efectivo de lo anterior, se hace necesario realizar la entrega de un almuerzo a los campesinos en su día para unir vínculos familiares e integrar las familias y así de esta manera generar valores en nuestro municipio.

En consecuencia, de lo anterior, el Municipio de Jardín, Antioquia ha identificado la necesidad de adelantar un procedimiento de selección y de contratación tendiente a obtener el los bienes y servicios en mención, contando con el certificado de Disponibilidad presupuestal número 0000000515 del 09 de julio de 2024. Rubro presupuestal 2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas; servicio de transporte y servicio de distribución de electricidad gas y agua, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/L ($36.300.270) vigencia 2024.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: Suministro de alimentación para la realización de actividad cultural y recreación, con la comunidad rural del municipio de Jardín.

3. LA CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS, OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

Dando cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso contractual no se encuentra clasificado en los códigos UNSPSC, según, de conformidad den el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenida en la dirección: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicio de suministro de alimentos	93	13	16	10

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

De conformidad con el tipo de suministro a realizar a la Administración Municipal de Jardín, se analizaron las características técnicas del sector, con el fin de determinar las condiciones bajo las cuales se debe ejecutar el contrato así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	**Proteína:** carne de cerdo en salsa de ciruela	1	150 gr
	Cereal: Arroz blanco con cabello de ángel	1	80 gr
	Alimento energético: papa gratinada	1	100 gr
	Ensalada cruda o verdura cocida: Repollo y zanahoria rallada con crema de leche y trozos de piña	1	100 gr
	Empaque: Plato pando desechable, envuelto en papel chicle	1	Plato ecológico 26cm pando

ITEM	CÓDIGO CCPET	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	63399	Almuerzos	2180	$16.652	$36.300.270

OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES:

- El suministro objeto del presente estudio previo deberá estar en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en la entrega.
- El oferente debe acreditar que cuenta con el respectivo establecimiento de comercio en el Municipio de Jardín que permita la distribución y el acceso al suministro requerido de manera oportuna e inmediata como consta en las condiciones técnicas específicas, toda vez que el suministro será en sitio
- La alimentación deberá ser suministrada en sitio, los productos deberán ser frescos contar con la temperatura adecuada para cada alimento en el momento de ser consumidos, además de cumplir con toda la normatividad de higiene y salubridad en cuanto a la manipulación de alimentos.
- Los almuerzos deben ser entregados debidamente servidos en el sitio asignado por el supervisor, contar con personal idóneo y con vestimenta apropiada para ejecutar esta actividad.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA, se obligará para con EL MUNICIPIO a: **1)** Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio. **2)** Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, conforme las condiciones establecidas por el contratista en su propuesta y mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. **3)** Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades señaladas dentro del contrato, lo cual se constituye como requisito previo para la realización del pago por parte del municipio. **4)** Responder por el buen uso de la información entregada. **5)** Mantener indemne al Municipio. **6)** Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales. **7)** Pagar los aportes por concepto de seguridad social integral y entregar los respectivos soportes de planilla pagada y soporte de pago al supervisor **8)** Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados **9)** Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto contractual**. 10.** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete para con el Municipio a: **1.** Entregar real y materialmente los platos que se describan en la propuesta de acuerdo a las descripciones, cantidades, unidades y características solicitadas por el municipio. **2.** Entregar los almuerzos con las especificaciones exigidas. **3.** Entregar los almuerzos, debidamente empacados, con servilleta y cubiertos. **4.** Garantizar la calidad de los productos. **5.** Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entregar de los bienes contratados en el Municipio de Jardín. **6.** Cumplir con todas las condiciones técnicas y económicas que garanticen el cabal cumplimiento del contrato. **7.** De conformidad con el Artículo 6 del Decreto 4828 del 2008 el contratista deberá mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones derivadas del desarrollo y ejecución del contrato. **8.** Acatar todas las observaciones que realice el municipio a través del supervisor del contrato. **9.** Pagar oportunamente la seguridad social integral. **10.** Las personas manipuladoras de los alimentos deben vestir la indumentaria adecuada para garantizar la calidad del servicio y tener la acreditación de Manipulación de alimentos. **11**. Las demás que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento

y ejecución del suministro a realizar.

6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

El Municipio se compromete para con el contratista a: **1.** Expedir el Certificado de Registro Presupuestal. **2.** Suministrar al Contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida para dar cumplimiento al objeto contractual. **3**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. **4.** Velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar. **6.** Verificar que el suministro cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. **7.** Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley. **8.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **9.** Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato. **10.** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado al contratista. **11.** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

7. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para calcular el presupuesto del objeto del proceso contractual, suministro de almuerzos, se tomaron como referencia las siguientes consideraciones:

7.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/L ($36.300.270), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio del Sector que se presenta en el presente estudio previo.

- El valor estimado se obtiene de los precios de mercado, teniendo en cuenta dos (2) cotizaciones allegadas a esta dependencia y el comportamiento habitual del mercado relacionado.

- Entre los impuestos que estarán a cargo del oferente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

Ítem	Impuestos	Porcentaje
1	Estampilla pro - universidad	1,00%
2	Estampilla pro - adulto mayor	4,00%
3	Estampilla pro - hospital	1,00%
4	Estampilla pro - Cultura	2,00%
5	Estampilla justicia familiar	2,00%
6	Estampilla pro - Deporte	1,5%
7	Retención ICA	1,00%
8	Rete fuente	Según normatividad
9	Rete IVA	Según normatividad

7.2 FORMA DE PAGO:

El valor pactado lo pagará el Municipio de Jardín al contratista mediante única acta de pago (pago con la verificación del 100% del cumplimiento), una vez verificado el correcto cumplimiento del objeto, su alcance y las demás obligaciones legales y contractuales, por parte del contratista, previa presentación de la cuenta de cobro o factura acompañada del soporte fotográfico y los demás soportes que hubiera lugar, copia del pago a los aportes del sistema general de seguridad social integral y acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor para el pago respectivo.

7.3 RUBRO PRESUPUESTAL:

Los gastos en que incurra el Municipio de Jardín, en la adquisición de los bienes descritos en el numeral 4., serán cubiertos con cargo al certificado de Disponibilidad presupuestal número 0000000515 del 09 de julio de 2024. Rubro presupuestal 2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas; servicio de transporte y servicio de distribución de electricidad gas y agua, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/L ($36.300.270) vigencia 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá una duración de cinco (5) días, desde la firma del acta de inicio, con la claridad que el suministro se realizará el domingo 28 de junio de 2024 en el municipio de Jardín Antioquia.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Jardín, Antioquia.

10. SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por la entidad, Municipio de Jardín, a través de la secretaria de Gobierno y Desarrollo Social, adscrita a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.

11. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso de contratación será de compraventa, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar de acuerdo a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan en el artículo 91, 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 6 y 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

Podemos con fundamento en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, proceder a la celebración de un contrato de mínima cuantía, teniendo en cuenta lo siguiente:

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. **Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal contemplara lo establecido en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, articulo 35 de la Ley 2069 de 2020.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el único criterio para seleccionar la oferta más favorable para la entidad contratante, será el menor precio. En caso de que se presente un empate entre oferentes en cuanto al precio ofrecido por los mismos, se celebrará el contrato con aquel oferente que haya radicado primero los documentos contractuales.

Factor de elegibilidad:

- MINIMA CUANTIA: oferta de menor precio
- Cumplir con requisitos habilitantes

13. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes interesados en participar en la presente contratación deberán allegar los siguientes documentos que den cuente de su capacidad jurídica, (Art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015):

- **Carta de presentación de la propuesta:** Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado. En caso de persona natural por esta misma. El contenido de la carta de presentación,

corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

- **Existencia y Representación Legal:** El proponente cuando se trate de persona jurídica deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal vigente donde se determine que el objeto contractual guarda armonía con el móvil de la presente invitación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación.

Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación. (CUANDO APLIQUE)

- **Certificado del RUT** Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único Tributario. Con los códigos de la actividad económica acordes al presente proceso de selección. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.

- **Certificación de pago de los aportes a sus empleados**. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de Seguridad Social integral y parafiscales, (deberá acreditarse mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal y/o persona natural): Será de estricto cumplimiento por todos los proponentes la entrega de la certificación de estar a paz y salvo en el pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), suscrita por el revisor Fiscal del proponente persona jurídica, conforme lo establece el inc. 4, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si el proponente es persona natural, deberá acreditar tal requisito al momento de celebrar el contrato, (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

Se debe adjuntar a la presente certificación, copia de las planillas de pago que acrediten la información certificada.

- **Fotocopia Cedula de Ciudadanía**, en caso de persona jurídica deberá presentar la del Representante Legal.

Adicionalmente, el oferente deberá acreditar que posee las autorizaciones y licencias para operar, todo ello emitido por la autoridad competente que rige la actividad y deberá estar vigente dichas licencias para el momento de presentar la propuesta.

- **Certificado de antecedentes fiscales,** que den cuenta que no tiene procesos de responsabilidad fiscal ni se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios,** donde conste que el proponente o representante legal no tiene sanciones disciplinarias en firme que le impidan celebrar algún contrato estatal.

- **Certificado de antecedentes judiciales -** El Municipio en este aspecto, procederá hacer la verificación del oferente, todo ello con base lo dispone el Decreto 019 de 2012.

- **Certificado medidas correctivas:** según ley 1801 de 2016, de la Policía Nacional.

- **Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años:** de la Policía Nacional.

- **Formato N° 3 multas o sanciones**

- **Formato N° 4 certificado de no estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades**

- **Formato N° 5 compromiso anticorrupción**

- **Formato N° 2 Formulario de propuesta**

- **Experiencia:** El oferente debe acreditar como experiencia la siguiente:

GENERAL El proponente deberá acreditar una experiencia general de al menos de (1) año, contado a partir de la invitación en el desempeño de su actividad económica, la cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal.

ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar un (1) contrato celebrado, ejecutado y liquidado cuyo objeto sea similar al presente proceso de contratación.

Los documentos soportes para acreditar la experiencia especifica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta

de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato (s), acompañado de acta de recibo final y/o liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes y contener la información solicitada.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de grandes superficies, la entidad exigirá la constitución de las siguientes garantías.

Tipo de garantía	Cobertura	Vigencia
Garantía de cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Desde el inicio del contrato hasta la liquidación del mismo
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Desde el inicio del contrato hasta la liquidación del mismo.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...)

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis

Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)", Se adjunta al presente documento anexo número 2 del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el archivo en mención.

De acuerdo con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato de Suministro, el Municipio de Jardín, presenta la siguiente matriz de riesgos:

Un riesgo, en términos generales, es la imposibilidad de que un evento pueda afectar a una persona o un bien, en forma adversa o favorable, en el logro de determinados objetivos, en el ejercicio o goce pacifico de un derecho o en la satisfacción plena de necesidades.

Por lo anterior un riesgo involucrado en la contratación estatal es toda aquella circunstancia prevista durante la distribución de riesgos que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la virtualidad de alterar el equilibrio contractual y financiero del mismo. Debe aclararse que estos riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal son únicamente aquellas alteraciones normales de la actividad que se habrán de distribuir entre las futuras partes en el contrato estatal, sean internos o externos a ellas:

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando la entidad entrega, para la ejecución del contrato información errada o desactualizada y el contratista ejecuta el objeto contractual y sus obligaciones con dicha información.	Lo asume la entidad pública contratante	El costo de las actividades o suministros junto con los gastos realizados
Riesgo por contaminación, daño o deterioro de los alimentos	Lo asume el contratista	Deberá reconocer el monto de los platos dañados o contaminados a favor de la entidad contratante.
Riesgo por uso o información errada. Al contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra	Lo asume el contratista	No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada.

en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.		
Riesgo por demora en las aprobaciones previas de productos o diseños por parte de comités de la entidad. Se materializa cuando para la producción de un servicio, diseño o concepto se requiere de aprobación previa de una dependencia o comité de la entidad y este no se da en el plazo acordado.	NO APLICA	NO APLICA
Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad y depende si las obligaciones son de medio o resultado pues solo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.	Lo asume el contratista	No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada.
Riesgo ambiental. **Nota**: Se materializa cuando no se cumplen las normas ambientales. El contratista debe velar y aplicar las normas y reglamentos sobre la materia. Cualquier incumplimiento, sanción o daño puede afectar el equilibrio económico.	Lo asume el contratista	No se reconocerá suma alguna y el contratista deberá subsanar los errores o fallas que allá cometido
Riesgos por la estimación de precios o costos Nota: Se presenta o materializa cuando el contratista reclama que los costos ofrecidos son bajos a los del mercado. Diferente es el hecho del príncipe o la teoría de la imprevisión.	Este riesgo lo debe asumir el contratista, quien propuso o acepto los precios en el proceso	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Disponibilidad de materiales o insuficiencia de proveedores.	NO APLICA	NO APLICA

Riesgos por incumplimiento de las obligaciones	Todos los riesgos que se hagan efectivos, con culpas del contratista serán de su cargo y no podrán en ningún evento, compensarse o reconocerse, si afectan alguna de las obligaciones contractuales o el objeto del contrato se procederá a exigir el siniestro garantizado en la respectiva garantía única.	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Riesgo por servicios adicionales Nota: Se materializa cuando se requieren servicios o suministros complementarios o adicionales a los contratados necesarios para que el objeto de los servicios satisfaga completamente la necesidad de contratación funcionalidad de la obra contratada.	A cargo de la entidad: Si son necesarias y en beneficio del interés general la asumirá la entidad previa al cumplimiento de los requisitos legales contractuales; esto es, disponibilidad previa y documento adicional registrado y la ampliación de las garantías. A cargo del contratista: Si realiza los servicios sin las autorizaciones legales y disponibilidades mencionadas lo asume el contratista.	El valor correspondiente a los servicios adicionales.
Riesgo por incumplimiento de subcontratistas	Lo debe asumir el contratista, quien tiene el control y la supervisión de dichos contratos	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas,

Nota: Se materializa si el personal del contratista incumple sus obligaciones contractuales		clausula y garantías respectivas.
Riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Nota: Se materializa cuando los trabajadores del contratista sufren accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.	Lo debe asumir el contratista	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Riesgos derivados a causa de la pandemia. Nota: Se materializa cuando existen retrasos, incumplimientos o no entrega del suministro a causa de que el contratista o proveedor sufre algún tipo de contagio de algún tipo de pandemia.	Lo debe asumir el contratista	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Riesgos derivados a causa afectaciones del orden publico Nota: Se materializa cuando existen retrasos, incumplimientos o no entrega del suministro a causa de cualquier tipo de afectación producto de alteración de orden público a nivel nacional, departamental, regional o municipal.	Lo debe asumir el contratista	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas

16. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de Contratación no está sometido a uno o varios acuerdos comerciales.

17. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Lo anterior de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de

planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)".

18. LIMITACION A MIPYMES TERRITORIALES.

Este procedimiento de selección se limitará a MIPYMES territoriales, siempre y cuando la entidad reciba por lo menos dos (2) solicitudes en ese sentido. Ello teniendo en cuenta que la entidad en el respectivo análisis del sector pudo identificar que existen múltiples empresas dentro de esta categoría y con domicilio en el departamento de Antioquia y/o en el municipio de Jardín que pueden ser vendedores elementos de aseo necesitados por la entidad

19. RÉGIMEN LEGAL

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

Estudio previo realizado el día 08 de julio de 2024 en el Municipio de Jardín – Antioquia.

IDILIA YANETH CHICA COSSIO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Supervisora

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Ana María Grisales Osorio – Apoyo a la gestión en secretaria de Gobierno y Desarrollo Social		08/07/2024
Reviso	Idilia Yaneth Chica Cossio – Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social		
Aprobó	Juan Jose Agudelo Posada – Asesor Jurídico		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			